# REGLAMENTO CLUB 2020 INDICE

## CAPÍTULO 1º Miembros del Club.

- **Artículo 1.- Tipos de Miembros**
- Artículo 2.- Admisión nuevos socios
- Artículo 3.- Escuela de Triatlón
- Articulo 4.- Órgano encargado de la aceptación

# CAPÍTULO 2º Derechos y deberes de los miembros.

- Artículo 5.- Derechos de los socios compromisarios.
- Artículo 6.- Derechos de los socios no compromisarios.
- Artículo 7.- Derechos de los alumnos de la escuela.
- Artículo 8.- Deberes de los socios.
- Artículo 9.- Deberes de los alumnos de la escuela de triatión.
- Artículo 10.- Derechos y deberes de los técnicos del club y su escuela.

# CAPÍTULO 3º Abono de la cuota del club.

- Artículo 11.- Cuota del Club socio compromisario.
- Artículo 12.- Cuota del Club socio no compromisario.
- Articulo 13.- Cuota de los alumnos de la escuela.
- Artículo 14.- Descuento en la cuota de los socios.
- Artículo 15.- Devolución de la cuota de los socios.

# CAPÍTULO 4º: Espacios de entrenamiento

Artículo 16.- Espacios para entrenar.

# CAPÍTULO 5º: Pago de competiciones

Artículo 17.- Ayuda a las competiciones.

# CAPÍTULO 6º: Liga interna del club.

Artículo 18.- Justificación

Artículo 19.- Duración.

Artículo 20.- Quién coordina la liga

Artículo 21.- Que debe de hacer el socio para su participación en la liga.

Artículo 22.- Criterios de valoración.

Artículo 23.- Entrega de premios.

## CAPÍTULO 7º.- Disciplina

Artículo 24.- Comisión

# CAPÍTULO 8º.- Relaciones con los medios de comunicación

Artículo 25.- Medios de comunicación

CAPÍTULO 9.- Equipación.

Artículo 26.- Utilización de las equipaciones del club

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA** 

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA** 

**DISPOSICIÓN FINAL TERCERA** 

## CAPÍTULO 1º Miembros del Club.

#### **Artículo 1.- Tipos de Miembros**

- Socio *compromisario*, es aquel socio que tiene voz y voto en la Asamblea General, tendrá que pagar una cuota trimestral de 25€, y tendrá todos los derechos.
- Socio *no compromisiario*, es aquel socio que tiene voz pero no voto en la Asamblea General, tendrá que pagar una cuota anual 30€ y tendrá limitados algunos derechos.
- Alumno de la escuela, son aquellos deportistas que perteneciendo al club no tienen la consideración de socios del club, los mayores de edad podrán asistir a las asamblea generales con voz pero sin voto. Abonarán la cuota mensual establecida por la junta directiva anualmente.
- Técnicos, son aquellos entrenadores/monitores que de forma voluntaria imparten sesiones deportivas, planifican los entrenamientos y los dirigen, ya sea a los alumnos y alumnas de la escuela o a los socios y socias deportistas.

#### Artículo 2.- Admisión nuevos socios

• Serán admitidos como socios aquellas personas que lo soliciten y acepten el presente Reglamento de Régimen Interior. Las fechas de ingreso serian en los cinco últimos días de diciembre, marzo, junio y septiembre. Se establece una cuota de inscripción de 20 euros para los socios compromisarios con derecho a la camiseta de atletismo, excepto aquellos socios provenientes de la escuela de triatlón que se verán exentos de este pago. Para los socios que provengan de otros clubes o independientes se les exigirá el pago de un semestre por adelantado además de la cuota de inscripción 50€.

#### Artículo 3.- Escuela de Triatlón.

- El club podrá crear y organizar una escuela de triatión dedicada a fomentar y enseñar la práctica del deporte de triatión a aquellos alumnos y alumnas que lo deseen y sean aceptados por la junta directiva, ya sean mayores o menores de edad. Esta escuela estará dirigida por un representante de la junta directiva.
- Los alumnos de la escuela de triatión abonarán la cuota mensual establecida por la dirección de la escuela y aprobada por la junta directiva.
- Los padres y madres y/o tutores legales de los alumnos menores de edad no tendrán la consideración de miembro del club.
- La Escuela de triatlón podrá formular un reglamento interno de funcionamiento independiente al de los socios del club, deberá estar aprobado por la Junta Directiva.

 La Escuela de triatlón tendrá autonomía en organización y tesorería debiendo exponer anualmente a la asamblea general anual de socios el estado de cuentas y presupuesto anual para su revisión, consulta, su aprobación dependerá de la Junta Directiva.

## Articulo 4.- Órgano encargado de la aceptación.

- La decisión final de su incorporación de los socios dependerá del criterio de la Junta Directiva del Club, la incorporación de los alumnos a la escuela dependerá de la aprobación del responsable de la escuela y del presidente del club.
- Una vez aceptada la solicitud de ingreso que deberá rellenar el modelo de "inscripción de nuevo socio/alumno" detallando todos los campos de la misma, la incorporación de pleno derecho será efectiva mientras realice el pago de la cuota correspondiente al tipo de socio, previa decisión de la Junta Directiva. La decisión sólo será comunicada expresamente al socio o alumnado en caso de no ser aceptada la incorporación definitiva como socio al Club o alumnado de la escuela.

## CAPÍTULO 2º Derechos y deberes de los socios.

#### Artículo 5.- Derechos de los socios compromisarios

- Los deportistas pertenecientes al Club Deportivo Chiclanero, merecen por su condición de tales, el respeto de los demás miembros del Club.
- Los deportistas tienen derecho a disponer, en la medida de las posibilidades del Club, de las equipaciones para el entrenamiento, competición y paseo. El socio tendrá que desembolsar el importe de las mismas, con el beneficio de los descuentos que consiga el club.
- El socio tendrá derecho al pago de las inscripciones a competiciones estipuladas por el Club en asamblea general anual siempre que estén al corriente en el pago de las cuotas.
- Tienen derecho a los descuentos en las distintas instalaciones deportivas en las que el club tenga acuerdos con dichas instalaciones. (Las instalaciones con descuento para el año en curso se detallan en el Capítulo 4º).
- Todos los deportistas tienen derecho a recibir la información necesaria para: Conocer con suficiente antelación el calendario de competiciones y actividades. Conocer sus derechos y obligaciones en el club como deportista.
- El Socio tiene derecho a participar de los entrenos dirigidos y eventos no oficiales que organice el club.
- Los socios compromisarios tendrán derecho a participar en la liga interna que organiza todos los años y que se votará cada año en Asamblea General

#### Artículo 6.- Derechos de los socios no compromisarios

• Los deportistas tienen derecho a disponer, en la medida de las posibilidades del Club, de las equipaciones para el entrenamiento, competición y paseo. El socio tendrá que desembolsar el importe de las mismas, con el beneficio de los descuentos que consiga el club.

Los socios no compromisarios no tendrán derecho a participar de la liga interna ni a los entrenos de grupo que organice el club, cuando estos suponga un coste directo, ni al reembolso de las pruebas realizadas. Así mismo en las asambleas tendrá voz pero no voto, tendrá derecho a federarse con el club tanto en montaña como en triatlón debiendo usar la ropa reglamentaria del club en las competiciones e inscribirse en nombre de nuestro club.

Artículo 7.- Derechos del alumnado de la escuela.

- Los alumnos y alumnas de la escuela de triatlón tendrán derecho a recibir sesiones dirigidas de aprendizaje, perfeccionamiento y acondicionamiento específicos del deporte del triatlón así como de las habilidades y cualidades físicas necesarias para su de desarrollo.
- Tendrán de derecho a participar en los entrenamientos dirigidos por los técnicos de la escuela sin diferenciación de la raza o el sexo, y en función a la organización semanal establecida por el responsable de la escuela
- El alumnado tiene derecho a disponer, en la medida de las posibilidades del Club, de las equipaciones para el entrenamiento, competición y paseo.
- El alumnado tendrá que desembolsar el importe de las mismas, con el beneficio de los descuentos que consiga el club.
- El alumnado tendrán derecho al rembolso de las inscripciones a competiciones estipuladas por la dirección de la escuela siempre que estén al corriente en el pago de las cuotas.

#### Articulo 8.- Deberes de los todos socios

- Los deportistas deberán guardar el debido respeto al resto de los componentes del Club.
- La indumentaria deportiva de competición y de paseo del Club, se usará por los deportistas, en cuantas competiciones de ámbito nacional o territorial, individuales o por equipos participe. El deportista deberá usar la equipación reglamentaria, en caso contrario no puntuara en la liga interna ni tendrá derecho al abono de la parte correspondiente a la inscripción. Será obligación del deportista, dar a esta equipación el mejor uso y cuidado que corresponda. A las ceremonias de recogida de medallas o trofeos, deberá asistirse con el uniforme del club.
- Será obligatoria la participación del deportista en todas las competiciones que el socio libremente decida participar y en que el club corra con los gastos derivados de la inscripción en la prueba.

- En las competiciones, se acatarán de buen grado las decisiones de los jueces. En caso de considerarlas injustas, se reclamarán por los cauces reglamentarios.
- Sin perjuicio del derecho de toda persona a manifestarse libremente sobre cualquier materia, los deportistas deberán mantener la debida prudencia en sus manifestaciones públicas, intentando que no sean vejatorias ni perjudiciales para el Club o cualquiera de los componentes del mismo, ni para los de otros clubes; así como para los jueces de las competiciones ni para los dirigentes de los distintos estamentos federativos.

#### Articulo 9.- Deberes del alumnado de la escuela.

- El alumnado deberá guardar el debido respeto al resto de los componentes del Club.
- La indumentaria deportiva de competición y de paseo del Club, se usará por los deportistas, en cuantas competiciones de ámbito nacional o territorial, individuales o por equipos participe. El deportista deberá usar la equipación reglamentaria, en caso contrario no tendrá derecho al abono de la parte correspondiente a la inscripción que establezca la dirección de la escuela. Será obligación de los alumnos y alumnas dar a esta equipación el mejor uso y cuidado que corresponda. A las ceremonias de recogida de medallas o trofeos, deberá asistirse con el uniforme del club.
- Será obligatoria la participación de los alumnos y alumnas a aquellas pruebas de equipo que la dirección de la escuela establezca así como aquellas que puntúen por club.
- En las competiciones, se acatarán de buen grado las decisiones de los jueces. En caso de considerarlas injustas, se reclamarán por los cauces reglamentarios.
- Sin perjuicio del derecho de toda persona a manifestarse libremente sobre cualquier materia, los deportistas deberán mantener la debida prudencia en sus manifestaciones públicas, intentando que no sean vejatorias ni perjudiciales para el Club o cualquiera de los componentes del mismo, ni para los de otros clubes; así como para los jueces de las competiciones ni para los dirigentes de los distintos estamentos federativos.

Articulo 10.- Derechos y deberes de los Técnicos del Club y su Escuela.

- Los técnicos encargados de planificar los entrenamientos y dirigirlos tendrán derecho a asistir, con voz, a las reuniones de la junta directiva y de coordinación de la escuela respectivamente, serán aquellos que además sean socios del club los que tengan voz y voto.
- Tendrán derecho a recibir una remuneración económica, vestuario y los complementos que así se decida la dirección de la escuela y apruebe la junta directiva sin perjuicio de lo establecido en Ley 45/2015 del Voluntariado.
- Los Técnicos del club y de su escuela podrán ser socios o no del Club, pero deberán cumplir lo establecido en artículo 8 de este reglamento de deberes de los socios.
- Los Técnicos de la escuela y del Club deberán asistir a las reuniones de coordinación que sean convocados por la dirección de la escuela o por los representantes de la junta directiva y deberán aportar la documentación que se le demande, tales como certificados, titulaciones, documentos de identidad etc.
- Los técnicos de la escuela serán los responsables directos del desarrollo de las sesiones y deberán velar por la seguridad de los alumnos y alumnas en las actividades que supongan un riesgo especial, tales a como el ciclismo en ruta o la natación en aguas abiertas.

# CAPÍTULO 3º Abono de la cuota del club.

#### Artículo 11.- Cuota del Club socio compromisario

- El pago del importe de la cuota del Club del socio compromisario será trimestral, siendo el pago entre los 5 y 8 de cada comienzo de mes del trimestre:
  - 1º Trimestre (enero, febrero y marzo) del 5 al 8 de Enero.
  - 2º Trimestre (abril, mayo y junio) del 5 al 8 de abril.
  - 3º Trimestre (julio, agosto y septiembre) del 5 al 8 de julio.
  - 4º Trimestre (octubre, noviembre y diciembre) del 5 al 8 de octubre.
- La cuantía a pagar será adoptada por mayoría, la decisión de cambiar el importe se tomará en la reunión anual que se realiza en diciembre, tendrá efecto para el año siguiente.

El pago se realizará mediante domiciliación bancaria.

#### Artículo 12.- Cuota del Club socio no compromisario

- El importe de la cuota del Club del socio no compromisario será anual, siendo el pago dentro del primer mes del año.
- La cuantía a pagar será adoptada por mayoría, la decisión de cambiar el importe se tomará en la reunión anual que se realiza en diciembre, tendrá efecto para el año siguiente.
- Para los socios que se incorporen una vez comenzado el año, pagarán la parte proporcional de lo que reste de año.

El pago se realizará mediante domiciliación bancaria.

#### Articulo 13.- Cuota de los alumnos y alumnas de la escuela.

- El importe de la cuota de los alumnos y alumnas de la escuela será establecida anualmente por la dirección de la escuela y aprobado por la junta directiva en base a los presupuestos realizados por los tesoreros.
- Para el 2019/20 el importe será de 33€ al mes de 27€ para el segundo hermano y de 15€ para el tercero.
- Los pagos de las cuotas se realizaran a través domiciliación bancaria dentro de los primeros diez días de cada mes.
- En los períodos de descanso que establezca la dirección de la escuela el importe de la cuota será proporcional a los días de entreno respecto al mes completo.

#### Artículo 14.- Descuento en la cuota de los socios

Para los socios con familiares hasta el primer grado de consanguinidad, (esposo/a padres e hijos), se aplicará el siguiente descuento siempre y cuando esté domiciliado en el mismo número de cuenta.

Dos miembros 10%. Tres miembros 15% Cuatro o más miembros 20%

#### Artículo 15.- Devolución de la Cuota de los socios.

En el caso de que la cuota venga devuelta se le comunicará por e-mail al socio, debiendo abonar la cuota devuelta más 5 € de gastos de devolución (son los gastos que cobra el banco por la devolución al club), bien en efectivo en la sede del club, o sumando dicho importe a la siguiente cuota.

# CAPÍTULO 4º: Espacios de entreno

Artículo 16.- Espacios para entrenar.

El club tiene acordado unos descuentos en distintos pabellones, con el patrocinio del Ayuntamiento. Todos los deportistas socios compromisarios tienen los mismos derechos a beneficiarse de estas ayudas, siempre que se esté al corriente de pago de las cuotas estipuladas por el Club, y estén federados.

Entrada gratis en las pistas de atletismo y entrenamientos de natación en piscina en sesiones de entrenamientos organizados y financiados por el club.

Siempre tendrán que acreditar que pertenecen al club, para la entrada.

Dichos acuerdos pueden variar con el comienzo de cada año, son negociaciones entre el club, el ayuntamiento y el propietario de las instalaciones

## **CAPÍTULO 5º: Pago de competiciones**

Artículo 17.-: Ayuda a las competiciones.

• La pruebas bonificadas serán las siguientes:

Carreras a Pie:

Circuito de Carreras Populares de Chiclana Circuito de cross de Diputación de Cádiz Trails y CXM que se desarrollen en la provincia de Cádiz.

Triatlón, Duatlón y acuatlón:

Pruebas del circuito Andaluz de Triatlón y Duatlón. Pruebas de triatlón, Duatlón y acuatlón de la provincia de Cádiz. Campeonato andaluz de triatlón, acuatlón y de duatlón.

Ciclismo en ruta y BTT:

Pruebas provinciales de Cádiz.

Natación:

La pruebas que estén incluidas en el circuito de Brazadas solidarias y que se desarrollen dentro de la provincia de Cádiz

Para las pruebas de media y larga distancia del territorio nacional se contemplará una ayuda de carácter especial por cada temporada. En caso de que el socio no reclame el resto de las ayudas a otros circuitos y/o pruebas, podrá solicitar con carácter especial hasta los 100€ siendo abonados estos al final de la temporada siempre y cuando el socio siga en activo en el Club. Para estas ayudas especiales los socios deberán tener una

antigüedad mínima de un año ininterrumpido como socio compromisario o haber pertenecido anteriormente a su escuela.

La junta directiva podrá aprobar con carácter excepcional el pago de pruebas concretas de otras disciplinas incluidas las celebradas fuera de la localidad siempre y cuando el socio no pueda participar de las pruebas mencionadas anteriormente y no supere el ingreso total de aportación anual del socio.

- La forma para la obtención de la ayuda a las inscripciones es la siguiente:
  - El socio interesado en participar en algunos de los circuitos bonificados, debe comunicarlo al socio encargado del control de las pruebas, antes del comienzo de la competición.
  - La inscripción y el pago del circuito correrá a cargo del socio y se abonará el importe una vez finalizadas las pruebas correspondientes al circuito.
  - Una vez realizado el circuito, debe de mandar un e-mail con el importe a bonificar y la clasificación que pueda acreditar que ha realizado las pruebas mínimas para completar el circuito.
  - El abono será mediante transferencia bancaria con dos plazos: 1 a 5 y del 15 al 20 de cada mes.
  - El plazo para el envío de la documentación es de un mes después haber finalizado cada circuito, una vez pasado dicho plazo no se abonará la ayuda.
  - La cuantía máxima bonificada para la temporada es de 100€. (un socio puede participar en varios circuitos pero la cuantía máxima de ayuda será la citada anteriormente).

#### Programa especial de fomento de participación grupal en las competiciones

- El club costeará las inscripciones por "equipos", masculinos, femeninos y mixtos de duatlón, acuatlón y triatlón organizadas por la Fatri, celebradas en la comunidad autónoma de Andalucía y aprobadas previamente por la asamblea o por la junta directiva, así como las pruebas que puntúen como "equipos", que no club, en pruebas de ciclismo, Trail, atletismo o natación de la provincia. En caso de sólo poder presentarse un equipo por club, éste será elegido por la junta directiva. Estos equipos deberán estar formados por un mínimo de cuatro integrantes, ya sea en prueba de relevos, de equipos o de club, pudiendo integrar a alumnos de la escuela en caso necesario para formar los equipos siempre y cuando no pasen del 50% del equipo. El coste de estas inscripciones no sumará a la ayuda a la competición de cada socio recogida en el artículo 17.
- Para fomentar este tipo de pruebas el club realizará aportaciones económicas para ayuda al desplazamiento con los siguientes importes.
- 1. 15€ por coche con mínimo de 4 socios para provincia de Cádiz fuera de la localidad.

- 2. 25€ por coche con mínimos de 4 socios para Sevilla, Málaga y Huelva.
- 3. 35€ por coche con un mínimo de 4 socios para Almería, Córdoba, Granada y Jaén.

Para la pruebas que requieran llevar bicicletas el importe se reducirá a dos socios menos por coche y 5€ menos de los importes anteriormente mencionado para cada provincia.

El socio deberá enviar al contable factura de combustible con el cif del club para reclamar el rembolso del desplazamiento.

No se podrá obtener la ayuda si el socio incumple algún deber de los que detalla el presente reglamento (como la utilización de la equipación del club)

Las Pruebas por Equipos para la temporada 2020 serán la siguientes:

- Duatlón contrarreloj por equipos de Herrera.
- Acuatlón por relevos de Rota.
- Duatlon por relevos/parejas mixtas de Granada.
- Campeonato de España de triatlón supersptrit por parejas y relevos por Clubes: (el chip deberá ser adquirido por cada socio).
- Triatlón sprint por equipos y relevos de Puntaumbria (el chip deberá ser adquirido por cada socio).

LAS AYUDAS DEPENDERÁN DEL IMPORTE QUE SE ASIGNE EN LOS PRESUPUESTOS ANUALES Y PODRÁN SER INTERRUMPIDAS POR FALTA DE LIQUIDEZ.

# CAPÍTULO 6º: Liga interna del club.

Artículo 18.- Justificación.

Se cree necesaria la creación de un ranking dentro del club, con la intención de motivar y reconocer a todos aquellos deportistas que compiten por el club. Este ranking pretende valorar no solo los resultados de estos sino la sola participación. También se valorará en mayor manera las pruebas en las que el club tenga especial interés, como son las de circuito andaluz y campeonatos de Andalucía, ya que consideramos que el potencial de deportistas que contiene el club puede luchar por los primeros puestos en estas competiciones, tanto a nivel individual como por equipos. No dejaremos de valorar otro tipo de pruebas de carácter nacional o internacional, que la directiva del club crea que se ajusta a los objetivos deportivos que este se marca.

#### Artículo 19.- Duración.

La Liga Interna tendrá una duración de un año, comenzando el 01 de Noviembre y

finalizando el 31 de Octubre.

#### Artículo 20- Quién coordina la liga.

El coordinador será un socio del club que voluntariamente quiera realizar dicha labor y que cada año pude cambiar y que tendrá la potestad de actuar y arbitrar en caso necesario para la resolución de puntuaciones sin tener que recurrir a la junta directiva.

#### Artículo 21.- Que debe hacer el socio para participar en la liga.

- Los socios que deseen participar en la Liga Interna que organiza el club deberán comunicarlo por e-mail al coordinador de la liga.
- Una vez dado de alta en la Liga, el socio será el que deba de comunicar las pruebas en las que ha participado, así como los puntos que ha obtenido en dicha prueba (la tabla de puntuación se detalla más abajo), todo esto mediante una plantilla que se encuentra en el *Anexo I*, a su vez debe de demostrar su participación enviando la lista de clasificación de la prueba, en la que se encuentre su nombre.
- Para la comunicación de las pruebas el plazo para el envío (toda comunicación será vía e-mail) de un mes, del día en el que se realizó la prueba. Pasado este tiempo dicha prueba no será puntuable.
- Para poder participar en la liga interna del club será imprescindible la utilización de la equipación reglamentaria del club. En caso de no utilizarla se dará la prueba como no realizada no sumando los puntos.
- Se publicará la clasificación en los medios que se estime oportunos, para que cada participante pueda ver los puntos que va obteniendo y el puesto en el que se encuentra.
- El coordinador de la liga valorará las 20 mejores pruebas de cada socio al final de la liga de donde se obtendrá el resultado final de la tabla de puntos.

TRI/DU/ACU	MTB Y CARRETERA	ATLETISMO Y CROSS	TRAIL Y CXM	NATACION
IRONMAN 70 PUNTOS	200KM O MAS 35 PUNTOS	100KM O MAS 45 PUNTOS	100KM O MAS 60 PUNTOS	10KM O MAS 40 PUNTOS
½ IRONMAN 35 PUNTOS	150KM A 199KM 25 PUNTOS	70KM Y 99KM 35 PUNTOS	70KM Y 99KM 45 PUNTOS	7KM Y 9,99KM 30 PUNTOS
OLIMPICO 18 PUNTOS	100KM A 149KM 20 PUNTOS	50KM A 69KM 30 PUNTOS	50KM A 69KM 40PUNTOS	4KM Y 6,99KM 20 PUNTOS
SPRINT 10 PUNTOS	50KM A 99KM 10 PUNTOS	30KM A 49KM 25 PUNTOS	30KM A 49KM 35 PUNTOS	2KM Y 3,99KM 15 PUNTOS
SUPERSPRINT 5 PUNTOS	MENOS DE 50KM 7 PUNTOS	20KM A 29KM 20 PUNTOS	20KM A 29KM 25 PUNTOS	1KM Y 1,99KM 10 PUNTOS
RELEVOS 3 PUNTOS		10KM A 19KM 15 PUNTOS	10KM A 19KM 20 PUNTOS	MENOS DE 1KM 5KM
		5KM A 9KM 8 PUNTOS	5KM A 9KM 15 PUNTOS	
		MENOS 5KM 3 PUNTOS		

#### Artículo 22.: Criterios de valoración.

- SE ENTIENDEN POR TRAIL LOS QUE TENGAN CATEGORIA DE TRAIL, LOS CROSS TRAIL ESTARIAN DENTRO DE LOS CROSS.
- CUANDO SE TRATE DE UN DUATLON CROSS/TRIATLON CROSS, CROSS Y MTB SE LES AÑADIRAN 2 PUNTOS MAS.
- EL COEFICIENTE QUE SE APLICARA EN LAS CLASIFICACIONES POR CATEGORIAS SE MODIFICA EN EL SIGUIENTE SENTIDO, NUMERO DE PARTICIPANTES DE LA CATEGORIA DIVIDIDO ENTRE CINCO Y EL RESULTADO ENTRE EL PUESTO EN LA CATEGORIA. "NºPAR CAT/5/PUESTO CAT.
- CUANDO NO EXISTA CATEGORIA SE CALCULARA CON EL PUESTO DE LA GENERAL.
- Por participar en las pruebas que subvenciona el club (competiciones detalladas en el art. 17) se suma 5 puntos más a los conseguidos por la participación.
- Se sumaran la puntuación resultante de calcular el coeficiente según el puesto de cada categoría. (En el caso de que en una prueba no publiquen la clasificación por categorías se calculará en función de la clasificación general).

- El coeficiente se calculará según la siguiente fórmula: "número de participantes de la prueba dividido entre cinco, el resultado de esta división se dividirá entre el puesto que quede en su categoría".
- Se facilitará a los socios una plantilla en excel para poder calcular y enviar los datos al administrador de la liga.
- En caso que la prueba sea suspendida o interrumpida no será válida para puntuar en la liga interna aunque el socio hubiese acabado la prueba.

## Artículo 23.- Entrega de premios.

• A mediados de diciembre, antes de que comiencen las fiestas de Navidades, se hará entrega de los premios, en la asamblea general de socios o una cena o comida que promueva el club.

#### PREMIOS:

1º 10% 2º 9,5%. 3º 9,0% 4º 8,5% 5º 8,0% 6º 7,5% 7º 7,0% 8º 6,5% 9º 6,0% 10º 5,5% 11º 5,0% 12º 4,5% 13º 4,0% 14º 3,5% 15º 3,0% 16º 2,5% 17º 2,0% 18º 1,5% 19º 1,0% 20º 0,5%

Este tanto por ciento se aplicará a la cantidad que se asigne en los presupuestos de cada año.

El importe se entregará a los premiados en cheques regalos, que podrán canjear en los establecimientos acordados por la junta directiva

# CAPÍTULO 7º.- De la disciplina

#### Artículo 24.- Comisión

- Al objeto de conocer de todas las controversias y reclamaciones que puedan surgir ente los distintos miembros del club, se crea la UNA COMISIÓN. Esta Comisión se encargará de supervisar y atender cualquier reclamación, y en su caso, dictar resolución pertinente. Se reunirá siempre que se requiera de su actuación y estará formada por los siguientes miembros:
- \*Presidente.
- \*Secretario.
- \*Un miembro.
- Todas las reclamaciones se elevarán a esta Comisión y sus decisiones deberán ser ratificadas por la Junta Directiva.

## CAPÍTULO 8º.- Relaciones con los medios de comunicación

#### Artículo 25.- Medios de comunicación

TODAS las informaciones (Sobre el club a nivel general) a los medios de comunicación –prensa, radio o televisión- serán cometido único y exclusivo de la Junta Directiva, no estando permitido a ningún miembro del Club que facilite, por su cuenta, información sobre actividades, competiciones o resultados. A nivel individual, cada deportista podrá atender a los medios de comunicación para tratar temas relacionados sobre sí mismo y tendrá cuidado de no perjudicar nunca la imagen del club.

# CAPÍTULO 9.- Equipación.

## Artículo 26.- Utilización de la equitación del club

- Tanto en la **competición** (antes y durante la realización de la prueba) como en los **actos protocolarios** (subir al pódium, entrega de premios, etc), los participantes deberán llevar la equipación del club, de no hacerlo así, no se considerará como participante de la prueba, no pudiendo solicitar las ayudas que correspondan y en caso de haberla recibido, tendrá que devolverla, ni sumar los puntos obtenidos en la prueba para la liga interna.
- Los socios nuevos tendrán margen hasta el siguiente pedido de equipaciones, período durante el cual podrán avisar a algún miembro de la Junta Directiva, que les ayudarán a conseguir una equipación.
- Queda terminantemente prohibido utilizar la imagen del Club sin permiso y con fines particulares (equipaciones, documentos, etc.).

## **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

El presente reglamento, podrá ser modificado, ampliado o reducido a fin de ajustarlos a las necesidades reales del Club. Dichas modificaciones, serán competencia exclusiva de la Junta Directiva, por acuerdo tomado en reunión ordinaria de la misma.

# **DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA**

El presente Reglamento de Régimen Interno es de rango inferior a los Estatutos del Club y por tanto, todo lo articulado en él, queda sometido a lo reglamentado en los Estatutos, debiendo remitirse a éstos en todas las cuestiones no contempladas en el presente reglamento.

# **DISPOSICIÓN FINAL TERCERA**

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su ratificación por la Asamblea General.